

	MINISTERIO DE SALUD		
	COMISIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (CONAMEP)		
	INSTRUCTIVO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN, O MODIFICACIÓN DE RENGLON DE LA LISTA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y ESPECIALIZADOS DE PANAMÁ		
	Código: CONAMEP-INSTRU-ENV-SOLI-INC-EXC-MOD	Versión: 01	Año: 2018

A. Requisitos para solicitar la Inclusión de un medicamento:

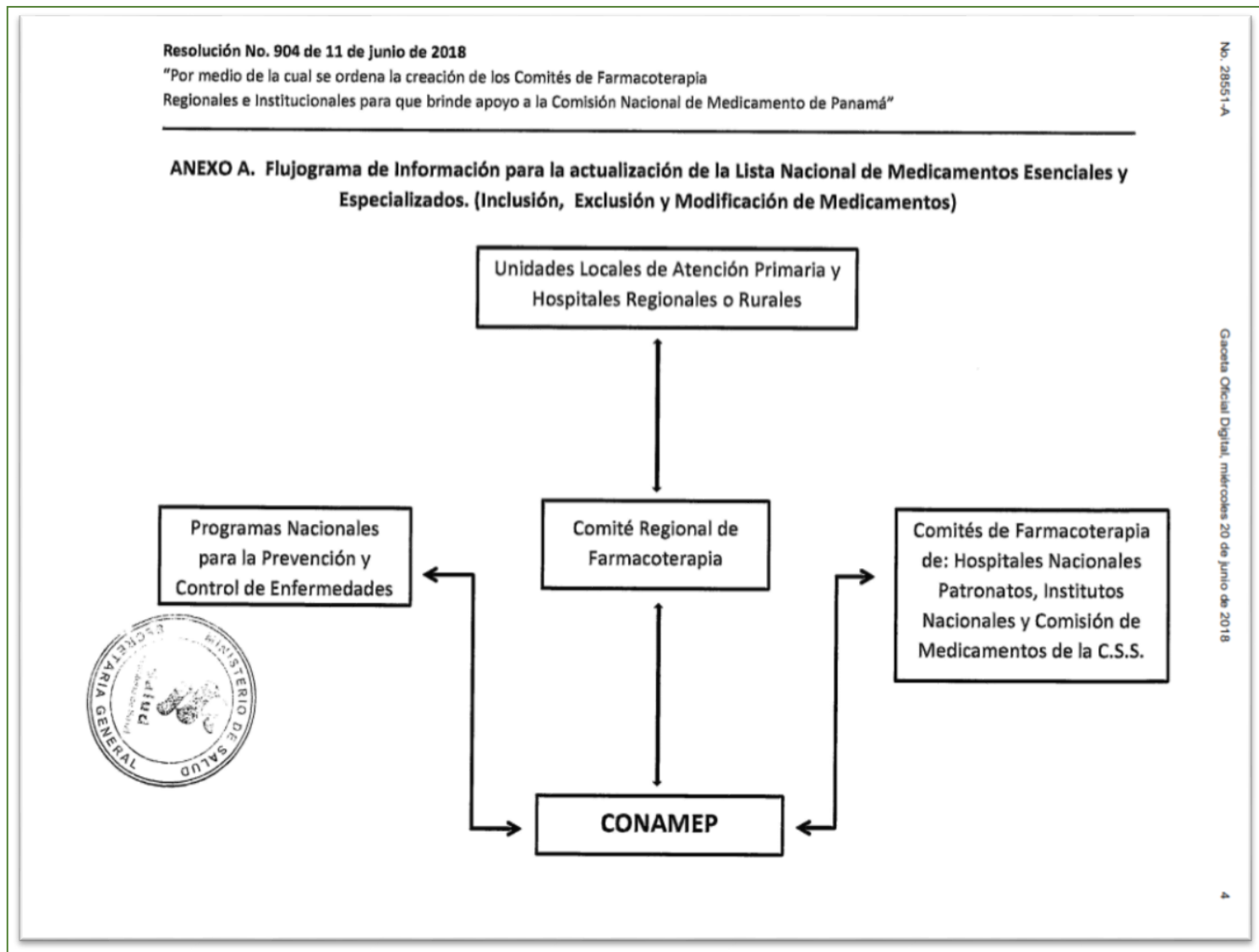
1. Llenar la solicitud (Formulario e instructivo disponible en web del MINSa: <https://www.minsa.gob.pa/destacado/comision-nacional-de-medicamentos-de-panama-conamep>)
2. Documentar la necesidad en base al perfil epidemiológico
3. Revisión bibliográfica básica
4. En el caso de las instalaciones de la red primaria de atención deben solicitar la inclusión de medicamentos, a los Comités Locales de Farmacoterapia. Las solicitudes a dichos Comités deben ser firmadas por la mitad más uno de los médicos que prescriben el medicamento.
5. Los hospitales Nacionales e Institutos y Patronatos presentarán al Comité de Farmacoterapia Institucional la solicitud firmada por la mitad más uno de los médicos del servicio que prescriben el medicamento y el jefe del servicio médico.
6. Los Jefes de Programas Nacionales para la prevención y control de enfermedades, a través de sus Directores Nacionales, podrán presentar solicitud a CONAMEP.
7. El Comité de Farmacoterapia Local, institucional o regional verificará que la solicitud de inclusión del medicamento esté completa y se hayan aportado las evidencias científicas que justifiquen la inclusión, de ser aprobada se remitirá al nivel superior, refrendado por el Director Médico de la instalación de salud. En caso contrario se devolverá la misma para su reevaluación.
8. Las instalaciones del Ministerio de Salud cumplirán el siguiente flujograma: Los niveles locales de la red primaria, los hospitales regionales y rurales enviarán las solicitudes a los Comités Regionales y estos a su vez a CONAMEP. Los Patronatos, Institutos y Hospitales Nacionales, a través de sus Comités Institucionales enviarán a la CONAMEP.
9. Para las instalaciones de la C.S.S., CONAMEP recibirá las solicitudes de la Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, según los procedimientos establecidos por la institución.
10. Las solicitudes se deberán remitir a la CONAMEP en original acompañadas de una nota, se puede adelantar la información mediante correo electrónico al correo: conamep@minsa.gob.pa

B. Requisitos para solicitar la Exclusión de un medicamento:

1. Llenar la solicitud (Formulario e instructivo disponible en web del MINSa: <https://www.minsa.gob.pa/destacado/comision-nacional-de-medicamentos-de-panama-conamep>)
2. Presentar la sustentación basada en la evidencia para la exclusión.
3. Revisión bibliográfica básica
4. En el caso de las instalaciones de la red primaria de atención deben solicitar la exclusión de medicamentos, a los Comités Locales de Farmacoterapia. Las solicitudes a dichos Comités, deben ser firmadas por la mitad más uno de los médicos que prescriben el medicamento.
5. Los hospitales Nacionales e Institutos y Patronatos presentarán al Comité de Farmacoterapia Institucional la solicitud firmada por la mitad más uno de los médicos del servicio que prescriben el medicamento y el jefe del servicio médico.
6. Los Jefes de Programas Nacionales para la prevención y control de enfermedades, a través de sus Directores Nacionales, podrán presentar solicitud a CONAMEP.
7. El Comité de Farmacoterapia Local, institucional o regional verificará que la solicitud de exclusión del medicamento esté completa y se hayan aportado las evidencias científicas que justifiquen la inclusión, de ser aprobada se remitirá al nivel superior, refrendado por el Director Médico de la instalación de salud. En caso contrario se devolverá la misma para su reevaluación.
8. Las instalaciones del Ministerio de Salud cumplirán el siguiente flujograma: Los niveles locales de la red primaria, los hospitales regionales y rurales enviarán las solicitudes a los Comités Regionales y estos a su vez a CONAMEP. Los Patronatos, Institutos y Hospitales Nacionales, a través de sus Comités Institucionales enviarán a la CONAMEP.
9. Para las instalaciones de la C.S.S., CONAMEP recibirá las solicitudes de la Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, según los procedimientos establecidos por la institución.
10. Las solicitudes se deberán remitir a la CONAMEP en original acompañadas de una nota, se puede adelantar la información mediante correo electrónico al correo: conamep@minsa.gob.pa

MINISTERIO DE SALUD		
COMISIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (CONAMEP)		
INSTRUCTIVO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN, O MODIFICACIÓN DE RENGLON DE LA LISTA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y ESPECIALIZADOS DE PANAMÁ		
Código: CONAMEP-INSTRU-ENV-SOLI-INC-EXC-MOD	Versión: 01	Año: 2018

Flujograma de Información para la actualización de la Lista nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados. (Inclusión, Exclusión y Modificación de Medicamentos)



Fundamento legal:

Resolución No. 1014 de 31 de octubre de 2011, “Que establece el Reglamento de Selección de Medicamentos a Nivel nacional”

Resolución No. 904 de 11 de junio de 2018, “Por medio de la cual se ordena la creación de los Comités de Farmacoterapia Regionales e Institucionales”